



DOCUMENTO PUBLICADO
en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública
Municipal, Archivo y Biblioteca

DECRETO N° **1113**

NEUQUEN, 24 JUN 1993

VISTO:

El Expediente N° 907-F° 023-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 3 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor GUTIERREZ OSCAR, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de la Vía Pública y de Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo 127°) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta de Inspección N° 2456) -se constató al momento de la inspección, salida de agua hacia la vía pública en gran cantidad-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 6 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a fs. 6 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 7 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 628/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba es de aplicación lo normado en el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;

Que a fs. 2 luce informe donde consta que el infractor no registra antecedentes contravencionales;

Que a fs. 3 y vta. el Sr. Juez de Faltas dicta sentencia condenatoria condenando al imputado al pago de 20 módulos más las **////**
///...2°

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...2º

costas si correspondiesen;

Que a fs. 4 el imputado es debidamente notificado;

Que a fs. 5 al fundamentar su presentación, manifiesta una serie de consideraciones, que al carecer de todo espectro probatorio y de justificación alguna no alcanzan a poseer entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida;

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que a fs. 7 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, confirmando la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera **////**
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del /
Expediente Nº 907-Fº 023-Año 1992 -Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal
de Faltas-, en cuanto condena al señor GUTIERREZ OSCAR al pago de
una multa de veinte (20) módulos, más las costas, por violación a las
normas de la Vía Pública y de Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo
127º) de la Ordenanza Nº 3149/86, en un todo de acuerdo a lo
dictaminado por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dic-//
///...3º

19/09
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...3º

tamen N° 628/92 de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
_____ imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria //
_____ de Medio Ambiente y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-
_____ pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER

P/H
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO